



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 226 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Presidencia.-Incoación de expediente de concesión de honores y distinciones 2016	2
Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.-Expediente de modificación de créditos número 18/2016	2
Expediente de modificación de créditos número 20/2016	3

JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRECE DE GRANADA.- Autos 597/15	4
SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.-Autos 125/16	4
Ejecución 1911/16	5
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.-Autos 644/16 MR	6
SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.-Autos 631/14	6
Autos 504/15, ejecución 218/16	6

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.-Cese de D ^a Amanda Elena Rodríguez Camarero	6
ALMUÑÉCAR.-Documentación jurídica complementaria y subsanación de errores materiales del proyecto de reparcelación modificado Las Maravillas de Almuñécar	7
BENALÚA DE LAS VILLAS.-Ordenanza reguladora de Seguridad y Convivencia Ciudadana	34
CÁDIAR.-Desafectación en edificio de la calle Obrador, número 6	8
CÁJAR.-Padrón de la Escuela Infantil, octubre de 2016	8
COLOMERA.-Notificación a interesados en explotación agropecuaria de cría de ganado ovino	8
DEHESAS DE GUADIX.-Lista de admitidos y excluidos en proceso de selección de Técnico de Inclusión Social	9
Modificación del tribunal para una plaza de Técnico de Inclusión Social, laboral temporal	9
LAS GABIAS.-Formalización de contrato de obras de reasfaltado y urbanización de diversas calles	10
GRANADA. Delegación de Economía y Hacienda.- Tarifas de EMUCESA 2017	10
HUÉTOR SANTILLÁN.-Baja de obligaciones pendientes de pago	19
Aprobación inicial del presupuesto de 2017	19

IZNALLOZ.-Bases y convocatoria de dos plaza de Peón de Limpieza de Vía Pública	20
Bases y convocatoria de tres plazas de Peón de Limpieza	23
Bases y convocatoria de una plaza de Oficial de Servicios Múltiples	27
LOJA.-Aprobación definitiva de modificación de crédito, expte. 1994/2016. Fundación Ibn Al-Jatib	31
MORALEDA DE ZAFAYONA.-Padrón de agua, basura y alcantarillado, 4º bimestre de 2016	31
MOTRIL.-Información pública de pliego de condiciones de concesión administrativa para explotación de centro náutico	31
PADUL.-Aprobación definitiva de modificación de crédito 11/2016	35
PELIGROS.-Bases reguladoras de la convocatoria del XXXII Certamen de Poesía Villa de Peligros	31
PINOS PUENTE.-Cuenta general al ejercicio 2015	32
Modificación puntual de aprobación inicial de transferencia de créditos 21/2016	32
Modificación puntual de aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito número 23/2016	32
Modificación puntual de aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito número 22/2016	32
Aprobación inicial de modificación puntual de ordenanzas fiscales 30 y 7, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos	33
SALOBREÑA.-Corrección de errores en expediente de modificación de créditos MC 10/2016	33
LA TAHA.-Oferta de Empleo Público, año 2016	33
TORRE CARDELA.-Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales de abastecimiento y acometida de agua y alcantarillado	33
VALLE DEL ZALABÍ.-Aprobación inicial de proyecto de actuación de ampliación de granja avícola	34
Aprobación inicial de proyecto de actuación de granja avícola	34
E.L.A. DE CARCHUNA-CALAHONDA.-Aprobación inicial de expediente de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto	34

ANUNCIO NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE MISCULARES.-Exposición pública de ordenanzas y plano de zona regable	35
---	----

NÚMERO 6.874

DIPUTACIÓN DE GRANADA

PRESIDENCIA

Incoación de expediente de concesión de honores y distinciones 2016

EDICTO

Por resolución del Presidente, a propuesta de la Comisión de Honores y Distinciones, se ha acordado la incoación de expediente para la concesión de los siguientes honores y distinciones:

- Hijo predilecto
 - Hermano Antonio Gutiérrez Ferrer.
 - D. Juan Pinilla Martín.
- Hijo adoptivo
 - D. Andrés Vázquez de Sola.
- Medallas de Oro de la Provincia
 - Asociación Granada Paralímpica.
 - Agrupación de Personas Sordas de Granada y Provincia (ASOGRA).
 - Plataforma 8 de Marzo.
 - National Geographic Society.

- Asociación en favor de personas con discapacidad intelectual "San José".
- D. José Luis Martí.
- Granadas Coronadas (Galardones de la Provincia)
 - D. Enrique Lanz San Román.
 - D. David Valero Serrano.
 - D^a Patricia Pérez Guerrero (Patricia Guerrero).
 - Plataforma de vecinos de Íllora en defensa de la restauración de su patrimonio: Iglesia de la Encarnación.
 - D^a Beatriz Peñalver Rodrigo (Beatriz Peñalver).
 - D. Rafael Vílchez Fernández.
 - D. Miguel Ruiz Jiménez.
 - Asociación Calor y Café de Granada.

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Excma. Diputación de Granada se hace saber que durante un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente quedará expuesto al público y podrán aportarse informes, antecedentes y cualquier otra documentación relativa a la concesión que se estime conveniente.

Granada, 18 de noviembre de 2016.-El Presidente, fdo.: José Entrena Ávila.

NÚMERO 6.877

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

Expediente de modificación de créditos número 18/2016

ANUNCIO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos número 18/2016, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 27 de octubre de 2016, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	19.100,00	34.225,00
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	23.665,00	5.033,62
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de Capital			
6	Inversiones reales	24.162,00	27.668,38
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	Total presup. gastos	66.927,00	66.927,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de Capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	Total presup. ingresos	0,00	0,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 23 de noviembre de 2016.-El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gómez Vidal.

NÚMERO 6.878

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

ANUNCIO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos número 20/2016, de créditos extraordinarios financiados con bajas por anulación, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 27 de octubre de 2016, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		22.560,78
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	22.560,78	
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de Capital			
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	Total presup. gastos	22.560,78	22.560,78

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		

B) Op. de Capital

6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	Total presup. ingresos	0,00	0,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 23 de noviembre de 2016.-El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gómez Vidal.

NÚMERO 6.500

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRECE DE GRANADA*Autos número 597/2015*

EDICTO

En el presente procedimiento juicio verbal (250.2) 597/2015, seguidos a instancia de D^a Isabel Navarro Oña, frente a D. César Gómez Vida, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N^o 114

En Granada, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, Borja Arangüena Pazos, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Trece de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal 597/2015, seguidos a instancia de D^a Isabel Navarro Oña, asistida de letrado, contra D. César Gómez Vida, en paradero desconocido y declarado en situación de rebeldía procesal, vengo a resolver en virtud de los siguientes.

FALLO: Debo estimar y estimo la demanda principal interpuesta a instancia de D^a Isabel Navarro Oña, contra D. César Gómez Vida, declarado en situación de rebeldía procesal y en consecuencia:

1. Condenar a la parte demandada al pago de la cantidad de 365,42 euros más intereses y a reparar de su cuenta y riesgo las deficiencias de su inmueble que causan las filtraciones en el inmueble del actor.

2. Condenar a la parte demandada al pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así, por este mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos.

Encontrándose el demandado D. César Gómez Vida en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma.

Granada, 14 de septiembre de 2016.-El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.789

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA*Autos número 125/2016*

EDICTO

D^a Gloria Isabel Dorado García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 125/2016 a instancia de la parte actora D. Miguel Ángel Anguita Sánchez, contra Morgan Sierra Nevada, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 31/05/16 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Granada, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

HECHOS

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de D. Miguel Ángel Anguita Sánchez, contra Morgan Sierra Nevada, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 28-9-2015, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la

Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del art. 239 de la LRJS, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de tres días siguientes a la notificación del mismo (arts. 239 LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a Ilma. Dijo: Se despacha ejecución contra la demandada por la suma de 1.743,45 euros en concepto de principal, más la de 270,00 euros calculados para intereses y gastos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Rodríguez Alcázar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Morgan Sierra Nevada, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 14 de noviembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.792

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA

Ejecución núm. 1911/16

EDICTO

D^a Gloria Isabel Dorado García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1911/2016 a instancia de la parte ac-

tora D. Sebastián Javier Barreras Galera, Consuelo Mendoza Pérez y Ana Belén Corral Gutiérrez Galera contra Iter a Itaca, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 14/11/16 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 457/16

Letrada de la Administración de Justicia D^a Gloria Isabel Dorado García

En Granada, a catorce de noviembre de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D^a Consuelo Mendoza Pérez y Ana Belén Corral Gutiérrez Galera y de otra como ejecutado/a Iter a Itaca, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 21-9-2016 para cubrir la cantidad de 5.311,29 euros de principal.

Segundo. Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Tercero. Por este Juzgado en el procedimiento de ejecución número 27.1/16, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 18/03/16 de la misma empresa.

Cuarto. Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276.3 de la L.R.J.S, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 250 de esta Ley.

Segundo. En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total / parcial de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado Iter a Itaca, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 5.311,29 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Sebastián Javier Barreras Galera: 1.895,83 euros

Ana Belén Corral Gutiérrez Galera: 1.935,17 euros

Consuelo Mendoza Pérez: 1.480,29 euros

Notifíquese la presente resolución, firme la misma hágase constar ésta en el Registro Mercantil, verificado todo lo cual procedase al Archivo de las actuaciones sin más trámite.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJL.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Iter a Itaca, S.L., actualmente en paradero desconocido, ex-

pido el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 14 de noviembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.794

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos núm. 644/16 MR

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 644/2016 se ha acordado citar a Nutrifood, S.L., y Eduvalle Sociedad Cooperativa Andaluza como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de febrero de 2017, a las 11:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Nutrifood, S.L., y Eduvalle Sociedad Cooperativa Andaluza, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el B.O.P. y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 14 de noviembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.707

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 631/2014

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 631/2014, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Miguel Martín Álamo Koffler, contra Carena-Callejón y Arenas, S.L., Julio Callejón Castillo y Junta de Andalucía, en la que con fecha se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

ACUERDO: Desestimar la impugnación instada por D. Julio Callejón Castillo de la resolución denegatoria del reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y revocatoria de la designación provisional de abogado realizada a favor del anteriormente mencionado dictada por Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Granada de fecha 26/06/2015, acuerdo la confirmación de la misma.

Y para que sirva de notificación en forma a Carena-Callejón y Arenas, S.L., y Julio Callejón Castillo, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.710

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Decreto de insolvencia núm. 218/16

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HAGO SABER: Que en los autos 504/15 hoy Ejecución 218/16 a instancia de D^a Gloria Ocaña Callejas contra Itera Ítaca, S.L., se ha dictado decreto en fecha 7/11/16 en el cual se dice:

Declarar a la empresa ejecutada en situación de insolvencia provisional, por importe 1.951,87 euros de principal.

Y para que sirva de notificación a la empresa que está en ignorado paradero, expido el presente en Granada, 7 de noviembre de 2016.-(Firma ilegible).

NÚMERO 6.781

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Cese a D^a Amanda Elena Rodríguez Camarero

EDICTO

D^a Concepción Ramírez Marín, Alcaldesa-Presidenta, del Ayuntamiento de Albolote, ha dictado resolución

número 1279, de fecha de 14 de noviembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el escrito presentado, en el Registro General de este Ayuntamiento, por D^a Amanda Elena Rodríguez Camarero, nº 7645/2016 de fecha 10 de noviembre del presente año, en el que manifiesta se renuncia a formar parte del actual equipo de gobierno, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero. Cesar a D^a Amanda Elena Rodríguez Camarero como miembro de la Junta de Gobierno Local, Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Social, Cohesión Territorial y Polígonos Industriales.

Segundo. Entender modificadas las resoluciones de la Alcaldía, 860, 862 y 863 de 29 de junio de 2015, en lo que se refiere a su nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno, Teniente de Alcalde y Concejala Delegada, quedando el resto de su contenido igual.

Tercero. Notificar personalmente la resolución a la cesada.

Quinto. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia de Granada para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma por la Sra. Alcaldesa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Sexto. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre”.

Albolote, 16 de noviembre de 2016.- La Alcaldesa, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

NÚMERO 6.795

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Documentación jurídica complementaria y subsanación errores materiales proyecto de reparcelación modificado Las Maravillas de Almuñécar

EDICTO

En cumplimiento del Decreto de Alcaldía nº 3423-2016 de fecha 9/11/2016, se publica la documentación jurídica complementaria y la subsanación de errores materiales del proyecto de reparcelación modificado Las Maravillas Almuñécar, promovido por Inversiones Carugran, S.A.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 24 de noviembre de 2015 se acuerda mediante Decreto de Alcaldía 3228/2015 aprobar definitivamente el modificado del Proyecto de Reparcelación del sector Las Maravillas del PGOU de Almuñécar vigente, siendo este publicado en el BOP de Granada de fecha 1 de febrero de 2016.

II. Con fecha 20 de septiembre de 2016 mediante Registro de Entrada 2016-E-RC-12732 se recibe en este Ayuntamiento de parte de D. Juan José García Vera representando a Inversiones Carugran, S.A. en el que se indica que presentando el citado documento ante el Registro de la Propiedad de Almuñécar se han apreciado una serie de defectos por este, por lo que se solicita la aprobación municipal de la Documentación Jurídica Complementaria a la Modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector “ Las Maravillas”, redactada por Antonio Juárez Mota Abogados, S.L.P.

Informes emitidos

I. Con fecha 8 de noviembre de 2016 se emite informe técnico por el Arquitecto Municipal en el que indica:

“Se presenta DOCUMENTACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR LAS MARAVILLAS DEL PGOU DE ALMUÑÉCAR, promovida por Inversiones Carugran, S.A., y redactada por Antonio Juárez Mota Abogados, S.L.P., de septiembre de 2016, donde se procede a responder a cada uno de los puntos de la nota de calificación emitida por el Registro de la Propiedad de Almuñécar.

Además de cuestiones relativas a la publicación en el BOP de la aprobación definitiva efectuada al Modificado de Proyecto de Reparcelación, así como de la firmeza en vía administrativa de la aprobación municipal del citado documento, en la documentación aportada se recogen las aclaraciones técnicas correspondientes a los siguientes extremos:

- Se aclara la superficie del ámbito de actuación del Proyecto de Reparcelación, que corresponde con una valor de 60.290,36 m² como aparece en la página de la memoria nº 6 al describir la totalidad del ámbito, y en la nº 8 cuando se habla del total de superficies de las parcelas, señalando que las discrepancias observadas en la nota de calificación registral obedecen a un mero error material en las modificaciones de cabida reflejadas en la página 10, que ha llevado a la consignación errónea de un valor de superficie de 60.290,51 m², procediendo para ello a la oportuna rectificación.

- Igualmente se aclara que la superficie registral de la finca nº 55.087 es de 1.388 m², y no de 1.588 m², procediéndose a la rectificación del error material detectado en el plano, e igualmente señalando que dicho valor de 1.388 m² es el correcto frente a los 1.387,85 m² recogidos en la página 10 de la memoria.

- Se modifican las cuotas de urbanización y la afectación real en las parcelas resultantes con aprovechamiento privativo propiedad de Inversiones Carugran, S.A.U., indicándose en la nueva documentación presentada que en el documento del proyecto de reparcelación aprobado existía un error material en la identificación de la finca resultante liberada de cargas al ser soporte de la materialización del 10% de aprovechamiento a favor del municipio, que debía y debe entenderse correspondía a la denominada como H-1, de uso hotelero extensivo, habiéndose asignado por error otras dos en el documento en su momento aprobado definitivamente por el Ayuntamiento. Se procede a un ajuste en dicho sentido del cuadro de coeficientes de carga y costes de urbanización rectificando dicho error.

CONCLUSIONES.

NÚMERO 6.798

La nueva documentación presentada hace referencia a operaciones jurídicas complementarias que no se oponen al Plan Parcial ni al Proyecto de Reparcelación aprobados, por lo que es factible su aprobación desde el punto de vista urbanístico, conforme lo dispuesto en el artículo 174.5 del Reglamento de Gestión Urbanística.

LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR LAS DEL PGOU DE ALMUÑÉCAR, presentada por Inversiones Carugran, SA, deberá formar parte, una vez sea aprobada, con carácter complementario, aclaratorio y rectificatorio, del modificado de Proyecto de Reparcelación del sector Las Maravillas del PGOU de Almuñécar vigente, aprobado definitivamente mediante Decreto de Alcaldía nº 3228/2015 de 24/11/2015

-publicado dicho acuerdo en el BOP de Granada de fecha 1 de febrero de 2016-."

SE RESUELVE LO SIGUIENTE

1º La nueva documentación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación del sector de Las Maravillas del PGOU de Almuñécar deberá formar parte una vez que sea aprobada del modificado de Proyecto de Reparcelación del sector Las Maravillas del PGOU de Almuñécar vigente, debiendo conllevar el carácter aclaratorio y rectificatorio de dicho modificado.

2º De acuerdo con el artículo 111 del Real Decreto 3288/1978 dicha documentación complementaria debe ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitida la certificación necesaria para su inscripción registral.

NÚMERO 6.799

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)

Desafectación en edificio de la calle Obrador, núm. 6

EDICTO

Aprobado inicialmente la desafectación del bien de dominio público planta primera edificio calle Obrador, núm. 6 por acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 30 de junio de 2016, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 8 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cádiar, 11 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Padrón Escuela Infantil, octubre de 2016

EDICTO

Dª Ana María García Roldán, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (Granada),

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 398/2016, el padrón de alumnos/as inscritos en la Escuela Infantil Municipal de Cájar en los diferentes servicios de Atención Socioeducativa, Aula Matinal y Comedor Escolar del mes de octubre de 2016, cuyo importe asciende a 3.086,71 euros, y que consta de 38 recibos.

Dicho padrón se expone al público durante quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la oficina de Cultura y Bienestar Social, sita en c/ Iglesia, nº 2, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presenta alegación alguna.

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, y contra las liquidaciones que se deriven del Padrón aprobado, podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, conforme determina la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en su disposición décimo sexta, pudiendo interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a tenor del art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que estime conveniente.

Cájar, 15 de noviembre de 2016.

NÚMERO 6.784

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)

Notificación a interesados "explotación agropecuaria de cría de ganado ovino"

EDICTO

D. Justo Sánchez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colomera (Granada),

HAGO SABER: Que habiendo sido infructuosos los intentos de notificación personal a los interesados que a continuación se relacionan por desconocimiento del

domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica el tramite que se indica haciendo constar que el expediente se encuentra expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento por periodo de 20 días hábiles, a fin de que durante el citado plazo pueda presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

TRÁMITE:

D. Cristóbal Moya Aranda NIF: 75931243D y domicilio para notificaciones en calle Rodríguez de la Fuente, núm. 17 de Benalúa de las Villas, Granada C.P. 18566, solicita el establecimiento de una "explotación agropecuaria de cría de ganado ovino" a implantar en la parcela núm. 33 del polígono núm. 4 "Paraje Cañada Alcalá" de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en los que se establece la obligatoriedad de llevar a cabo la notificación personal a los colindantes del predio en el que se pretenda realizar la actividad.

A partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., se podrá examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas, estando la documentación a disposición en la secretaría de este Ayuntamiento.

NOTIFICADOS:

- D. Juan Martín Román - Polígono 4, parcela 32
- D. Emilio Castro Aguado - Polígono 4, parcela 35

Colomera, 14 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Justo Sánchez Pérez.

NÚMERO 6.803

**AYUNTAMIENTO DE DEHESAS DE GUADIX
(Granada)**

Lista de admitidos y excluidos en proceso de selección de Técnico de Inclusión

EDICTO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas de selección de un técnico de inclusión social, conforme a las Bases de la convocatoria y en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

- D^a Eloísa María Valero Gómez, DNI: 14631392B
- D^a Cristina Izquierdo Ontiveros, DNI: 76144439H
- D^a Margarita Ruiz Pérez, DNI: 44270753P

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

D^a Isabel María Rodríguez Rodríguez, DNI: 76149325M (presentación de la solicitud fuera de plazo)

D^a M^a Paz Rodríguez Arredondo, DNI: 52524443X (no aporta título requerido)

D^a Lidia Sáez Ruiz, DNI: 76442052-B (la instancia presentada no reúne las condiciones de la Base 3.1)

D. José Antonio Miranda Taboada, DNI: 44265226R (la instancia presentada no reúne las condiciones de la Base 3.1)

D. Miguel Hernández Casado, DNI: 74644389E (la instancia presentada no reúne las condiciones de la Base 3.1. Los méritos alegados no reúnen las condiciones de la Base 3.2)

D^a Gloria Álvarez Bernardo, DNI: 71656536J (los méritos alegados no reúnen las condiciones de la Base 3.2)

D^a Cristina Cabrerizo Rueda, DNI: 75563192G (la instancia presentada no reúne las condiciones de la Base 3.1. Los méritos alegados no reúnen las condiciones de la Base 3.2)

D^a Ana M^a Carrillo Pareja, DNI: 26968527S (presentación de la solicitud fuera de plazo)

Segundo: Publicar la relación de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para que los interesados puedan subsanar las deficiencias detectadas, siempre que las mismas sean subsanables.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Dehesas de Guadix, 11 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Antonio Jesús Moraleda Sánchez.

NÚMERO 6.804

**AYUNTAMIENTO DE DEHESAS DE GUADIX
(Granada)**

Modificación del tribunal, plaza de Técnico de Inclusión Social laboral temporal

EDICTO

MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL PARA UNA PLAZA DE TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL LABORAL A TIEMPO PARCIAL.

El Sr. Alcalde, mediante resolución de 3 de octubre de 2016, ha aprobado las Bases que han de regir la convocatoria pública para la selección de un técnico de inclusión social, como personal laboral temporal a tiempo parcial, para prestar servicios en los municipios de Villanueva de las Torres, Alicún de Ortega y Dehesas de Guadix, con cargo al programa de concertación social con la Diputación de Granada núm. 2142, en las que se incluye la composición del tribunal de selección.

Habiéndose apreciado un error en la composición del tribunal, se modifican las Bases publicadas en el anuncio 5.958 del BOP de fecha 18 de octubre de 2016, únicamente en cuanto a la composición del tribunal, que queda como sigue:

Presidente titular: D. Manuel J. Peralta Ortiz (Serv. Sociales comunitarios Diputación).

Presidente suplente: D^a Adela Morales Triviño (Serv. Sociales comunitarios Diputación)

Vocal 1 titular: D^a M^a Francisca Martínez Díaz (Serv. Sociales comunitarios Diputación)

Vocal 1 suplente: D^a Dolores Murcia Salas (Serv. Sociales comunitarios Diputación)

Vocal 2 titular: D^a Yolanda Pedraza Zarza (Serv. Sociales comunitarios Diputación)

Vocal 2 suplente: D^a Esperanza Gómez Masegosa (Serv. Sociales comunitarios Diputación)

Secretario del tribunal: D. Rafael Delgado Parra (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Vva. de las Torres)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dehesas de Guadix, 2 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Antonio Jesús Moraleda Sánchez.

NÚMERO 6.776

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Formalización contrato de obras de reasfaltado y urbanización de diversas calles de Las Gabilas

EDICTO

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Gabilas.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Delegación de Contratación.

c) Número de expediente: 15/16 C.

d) Perfil del Contratante: www.lasgabias.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras

b) Descripción: "Asfaltos" / "Mezclas bituminosas a base de asfalto o betún natural, betún de petróleo, alquitrán mineral o breca de alquitrán mineral"

c) CPV: 44113620-7 / 239913

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 304.862,35 euros (IVA excluido)

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 304.862,35 euros

b) Importe total: 368.883,44 euros.

6. Formalización del contrato:

a) fecha de adjudicación: 3 de noviembre de 2016

b) fecha de formalización del contrato: 10 de noviembre de 2016

c) Contratista: Construcciones Maygar, S.L., CIF nº B-41179896.

d) Importe adjudicación: 161.525,65 euros IVA excluido.

e) Plazo de ejecución: un mes. Dicho plazo de ejecución podrá prorrogarse cuando el contratista no pudiese cumplirlo por causa que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente

Lo que se hace público para general conocimiento

Las Gabilas, 11 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 6.833

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Tarifas de EMUCESA 2017

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, entre otros acuerdos, adoptó el que con número 321, dice:

TARIFAS DE EMUCESA, EJERCICIO 2017:

1. TARIFAS 2.017

<u>CÓDIGO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>2017</u>
0	GESTIONES ADMINISTRATIVAS	
0	LICENCIAS	
00.100	LICENCIA PARA TRABAJOS EN LÁPIDA (6 MESES)	59,74
00.200	LICENCIA OBRAS MENORES EN CUALQUIER U.E. (6 MESES)	40,64
00.300	LICENCIA OBRAS EN CUALQUIER U.E. SEGÚN PRESUPUESTO (6 MESES)	8%
00.301	RENOVACIÓN LICENCIA OBRAS EN CUALQUIER U.E. SEGÚN PRESUPUESTO (6 MESES)	5%
00.302	PRÓRROGA PERIODO DE CONSTRUCCIÓN DE PANTEÓN (6 MESES)	1.120,74
00.400	METRO CUADRADO DE PARCELA PARA CONCESIÓN DE PANTEÓN	500,00
00.550	CESIÓN DE ESPACIOS Y/O INSTALACIONES POR DÍA	350,00

00.551	CESIÓN DE ESPACIOS Y/O INSTALACIONES POR HORA	50,00
00.600	TRABAJOS EXCEPCIONALES	600,00
03	ADMINISTRATIVOS	
03.100	MODIFICACIÓN TITULARIDAD DE UE MORTIS CAUSA	60,00
03.102	MODIFIC. TITULARIDAD DE U.E. INTER VIVOS HASTA 3º GRADO CONSANG/AFINIDAD	60,00
03.103	MODIFICACIÓN TITULARIDAD DE U.E. INTER VIVOS CESIÓN A TERCEROS	893,00
03.200	INSCRIPC./MODIFC. BENEFICIARIO EN UNIDAD DE ENTERRAMIENTO	29,32
03.300	EXPEDICIÓN TÍTULO DUPLICADO EN UNIDAD DE ENTERRAMIENTO.	29,32
03.400	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE CON DESISTIMIENTO	27,22
03.500	GESTIONES ADMINISTRATIVAS DIVERSAS (POR SOLICITUD)	30,81
03.501	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SITUACIONES ESPECIALES	120,00
03.600	DIVISIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE FACTURA (POR UNIDAD)	30,00
03.900	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL RESIDUOS	23,00
1	FLORISTERÍA	
11	CORONAS	
11.000	SERVICIO DE FLORISTERÍA FUERA DE CATÁLOGO	SEGÚN PRESUPUESTO
11.001	CORONA C-0	80,00
11.100	CORONA GLADIOLO ARO 70 CM	115,00
11.200	CORONA IRIS/ LIATRIX/ MARGARITAS (SEGÚN TEMPORADA) ARO 70 CM	140,00
11.300	CORONA LILIUM ARO 70 CM	115,00
11.400	CORONA CABECERA ROSAS ARO 80 CM	165,00
11.500	CORONA LILIUM ARO 80 CM	150,00
11.600	CORONA ROSAS Y LILIUM ARO 80 CM	165,00
11.700	CORONA IRIS/ LIATRIX/ GERBERAS (SEGÚN TEMPORADA) ARO 80 CM	150,00
11.800	CORONA CABECERA ROSAS ARO 90 CM	190,00
12	CENTROS	
12.100	CENTRO DE GERBERAS Y GLADIOLOS	90,00
12.200	CENTRO DE 36 ROSAS	135,00
12.300	CENTRO DE 24 ROSAS	110,00
12.400	CENTRO CT-4	145,00
13	RAMOS	
13.100	RAMO 12 ROSAS PLANO	80,00
13.101	RAMO LILIUM Y ROSAS	100,00
13.102	RAMO GLADIOLOS	55,00
4	DERECHOS	
40	CONCESIONES	
40.000	CONCESIÓN NICHOS 5 AÑOS DESDE 4ª FILA	420,28
40.002	CONCES. NICHOS 5 AÑOS NO RENOVABLE MEDIDAS ESPECIAL 1ª Y 2ª FILA	728,48
40.010	CONCESIÓN NICHOS 75 AÑOS 1ª FILA	1.617,48
40.011	CONCESIÓN NICHOS 75 AÑOS 2ª FILA	1.602,15
40.012	CONCESIÓN NICHOS 75 AÑOS 3ª FILA	1.525,85
40.013	CONCESION NICHOS 75 AÑOS 4ª FILA	1.403,80
40.014	CONCESIÓN NICHOS 75 AÑOS DESDE 5ª FILA	1.248,32
40.100	CONCESIÓN NICHOS 15 AÑOS 1ª FILA	945,00
40.101	CONCESIÓN NICHOS 15 AÑOS 2ª FILA	945,00
40.102	CONCESIÓN NICHOS 15 AÑOS 3ª FILA	900,00
40.103	CONCESIÓN NICHOS 15 AÑOS 4ª FILA	850,00
40.104	CONCESIÓN NICHOS 15 AÑOS 5ª FILA	700,00
40.200	CONCESIÓN BÓVEDA HASTA 3 ESPACIOS 75 AÑOS	5.000,00
40.201	CONCESIÓN BÓVEDA DESDE 4 ESPACIOS 75 AÑOS	5.500,00
40.300	CONCESIÓN TUMBA 4 ESPACIOS 75 AÑOS	7.519,00
40.400	CONCESIÓN PANTEÓN 75 AÑOS	7.000,00
40.401	RECONVERSIÓN FOSA EN PANTEÓN	7.000,00
40.500	CONCESIÓN COLUMBARIO FILAS 1ª Y 2ª 75 AÑOS	469,00
40.501	CONCESIÓN COLUMBARIO FILAS 3ª Y 4ª 75 AÑOS	269,06

40.502	CONCESIÓN COLUMBARIO FILAS 5ª Y 6ª 75 AÑOS	84,30
40.503	CONCES. COLUMBARIO CRIPTA PARA CENIZAS 75 AÑOS	1.500,00
40.504	CONCES. COLUMBARIO JARDÍN PARA CENIZAS 75 AÑOS	1.000,00
40.505	CONCES. COLUMBARIO MIRADOR PARA CENIZAS 75 AÑOS	900,00
40.506	CONCES. COLUM. EN PANTEÓN PARA CENIZAS 75 AÑOS	1.200,00
40.550	CONCESIÓN COLUMBARIO PÁRVULOS FILAS 1ª Y 2ª 75 AÑOS	469,00
40.551	CONCESIÓN COLUMBARIO PÁRVULOS FILAS 3ª Y 4ª 75 AÑOS	269,06
40.552	CONCESIÓN COLUMBARIO PÁRVULOS FILAS 5ª Y 6ª 75 AÑOS	84,30
41	AMPLIACIONES	
41.003	AMPLIACIÓN POR 5 AÑOS DE CONCESIÓN NICHOS A 5 AÑOS	420,28
42	2ª CONCESIÓN	
42.000	2ª CONCESIÓN NICHOS 75 AÑOS 1ª FILA	1.617,48
42.001	2ª CONCESIÓN NICHOS 75 AÑOS 2ª FILA	1.602,14
42.002	2ª CONCESIÓN NICHOS 75 AÑOS 3ª FILA	1.525,85
42.003	2ª CONCESIÓN NICHOS 75 AÑOS 4ª FILA	1.403,80
42.004	2ª CONCESIÓN NICHOS 75 AÑOS DESDE 5ª FILA	1.248,32
42.100	2ª CONCESIÓN NICHOS 15 AÑOS 1ª FILA	945,00
42.101	2ª CONCESIÓN NICHOS 15 AÑOS 2ª FILA	945,00
42.102	2ª CONCESIÓN NICHOS 15 AÑOS 3ª FILA	900,00
42.103	2ª CONCESIÓN NICHOS 15 AÑOS 4ª FILA	850,00
42.104	2ª CONCESIÓN NICHOS 15 AÑOS DESDE 5ª FILA	700,00
42.200	2ª CONCESIÓN BÓVEDA HASTA 3 ESPACIOS 75 AÑOS	5.000,00
42.201	2ª CONCESIÓN BÓVEDA DESDE 4 ESPACIOS 75 AÑOS	5.500,00
42.300	2ª CONCESIÓN TUMBA 75 AÑOS	7.519,00
42.400	2ª CONCESIÓN PANTEÓN 75 AÑOS	7.000,00
42.500	2ª CONCESIÓN COLUMBARIO FILAS 1ª Y 2ª 75 AÑOS	469,00
42.501	2ª CONCESIÓN COLUMBARIO FILAS 3ª Y 4ª 75 AÑOS	269,06
42.502	2ª CONCESIÓN COLUMBARIO FILAS 5ª Y 6ª 75 AÑOS	84,30
42.503	2ª CONCESIÓN COLUMBARIO CRIPTA CENIZAS 75 AÑOS	1.500,00
42.504	2ª CONCESIÓN COLUMBARIO JARDÍN PARA CENIZAS 75 AÑOS	1.000,00
42.505	2ª CONCESIÓN COLUMBARIO MIRADOR PARA CENIZAS 75 AÑOS	900,00
42.506	2ª CONCESIÓN COLUMBARIO EN PANTEÓN PARA CENIZAS 75 AÑOS	1.200,00
42.550	2ª CONCESIÓN COLUMBARIO PÁRVULOS FILAS 1ª Y 2ª 75 AÑOS	469,00
42.551	2ª CONCESIÓN COLUMBARIO PÁRVULOS FILAS 3ª Y 4ª 75 AÑOS	269,06
42.552	2ª CONCESIÓN COLUMBARIO PÁRVULOS FILAS 5ª Y 6ª 75 AÑOS	84,30
42.700	2ª CONCESIÓN FOSA	7.000,00
42.900	2ª CONCESIÓN NICHOS A 5 AÑOS POR 5 AÑOS	420,28
NOTA 1	Tarifa 42.700 exclusivamente para conservación de restos existentes en la unidad de enterramiento, no pudiendo realizarse inhumaciones	
43	PRENECESIDAD	
43.000	CONCESIÓN PRENECESIDAD NICHOS 75 AÑOS 1ª FILA	2.750,31
43.001	CONCESIÓN PRENECESIDAD NICHOS 75 AÑOS 2ª FILA	2.750,31
43.002	CONCESIÓN PRENECESIDAD NICHOS 75 AÑOS 3ª FILA	2.644,53
43.003	CONCESIÓN PRENECESIDAD NICHOS 75 AÑOS 4ª FILA	2.432,96
43.004	CONCESIÓN PRENECESIDAD NICHOS 75 AÑOS DESDE 5ª FILA	1.798,28
43.200	CONCESIÓN PRENECESIDAD BÓVEDA 75 AÑOS HASTA 3 ESPACIOS	6.500,00
43.201	CONCESIÓN PRENECESIDAD BÓVEDA 75 AÑOS DESDE 4 ESPACIOS	7.500,00
43.300	CONCESIÓN PRENECESIDAD TUMBA 75 AÑOS	9.270,00
43.500	CONCESIÓN PRENECESIDAD COLUMBARIO 75 AÑOS 1ª Y 2ª FILAS	554,82
43.501	CONCESIÓN PRENECESIDAD COLUMBARIO 75 AÑOS 3ª Y 4ª FILAS	332,89
43.502	CONCESIÓN PRENECESIDAD COLUMBARIO 75 AÑOS 5ª Y 6ª FILAS	110,96
43.503	CONCES. PRENECES. COLUMBARIO CRIPTA PARA CENIZAS 75 AÑOS	2.000,00
43.504	CONCES. PRENECES. COLUMBARIO JARDÍN PARA CENIZAS 75 AÑOS	1.500,00
43.505	CONCES. PRENECESIDAD COLUMBARIO MIRADOR PARA CENIZAS 75 AÑOS	1.300,00
43.506	CONCES. PRENEC. COLUMBARIO EN PANTEÓN PARA CENIZAS 75 AÑOS	1.800,00
43.550	CONCESIÓN PRENECESIDAD COLUMBARIO PÁRVULOS 75 AÑOS 1ª A 2ª FILA	554,82
43.551	CONCESIÓN PRENECESIDAD COLUMB. PÁRVULOS 75 AÑOS 3ª Y 4ª FILA	332,89

43.552	CONCESIÓN PRENECESIDAD COLUMBARIO PÁRVULOS 75 AÑOS 5ª Y 6ª FILAS	110,96
5	SERVICIOS CEMENTERIO	
51	APERTURAS	
51.000	APERTURA DE NICHOS/NICHOS PÁRVULOS	61,62
51.001	APERTURA DE BÓVEDA/TUMBA	123,24
51.002	APERTURA DE PANTEÓN DE DIFÍCIL ACCESO/FOSA	184,86
51.003	APERTURA DE COLUMBARIO (TODOS LOS TIPOS)	30,81
51.004	APERTURA DE PANTEÓN	40,00
51.900	APERTURA DE U.E. CON CADÁVER NO AISLADO	402,42
52	INHUMACIONES	
52.000	INHUMACIÓN EN NICHOS	196,74
52.100	INHUMACIÓN EN NICHOS PÁRVULOS	196,74
52.200	INHUMACIÓN EN BÓVEDA	362,40
52.300	INHUMACIÓN EN TUMBA	362,40
52.350	INHUMACIÓN EN TUMBA ISLÁMICA	0,00
52.400	INHUMACIÓN EN PANTEÓN	446,77
52.500	INHUMACIÓN DE RESTOS, UNIDAD	69,10
52.600	INHUMACIÓN DE CENIZAS INTERNAS, UNIDAD	50,00
52.601	INHUMACIÓN DE CENIZAS EXTERNAS, UNIDAD	100,00
52.602	INHUMACIÓN GRATUITA DE CENIZAS INTERNAS EN JARDÍN CENIZAS	0,00
52.800	INHUMACIÓN EN FOSA COMÚN POR KG. O FRACCIÓN	32,05
53	REINHUMACIONES	
53.000	REINHUMACIÓN DE RESTOS, UNIDAD	69,10
53.100	REINHUMACIÓN DE CENIZAS, UNIDAD	50,00
53.900	REINHUMACIÓN DE CADÁVER	1.219,29
54	EXHUMACIONES	
54.000	EXHUMACION DE RESTOS, UNIDAD	133,51
54.100	EXHUMACION DE RESTOS REDUCIDOS, UNIDAD	81,29
54.200	EXHUMACION DE CENIZAS, UNIDAD	40,64
54.900	EXHUMACION DE CADÁVER .	1.625,71
54.910	EXHUMACION RESTOS O CENIZAS DE U.E. CON CADÁVER NO AISLADO	441,36
54.911	EXHUMACIÓN DE RESTOS PREPARADOS DE CUALQUIER UNIDAD DE ENTERRAMIENTO	452,48
54.912	EXHUMACIÓN DE RESTOS PROVENIENTES DE U.E. CADUCADA	430,00
55	TRABAJOS AUXILIARES	
55.000	TRABAJOS AUXILIARES NICHOS 1 RESTO	158,16
55.001	TRABAJOS AUXILIARES NICHOS 2 Ó MÁS RESTOS	293,72
55.100	TRABAJOS AUXILIARES NICHOS PÁRVULOS 1 RESTO	158,16
55.101	TRABAJOS AUXILIARES NICHOS PÁRVULOS 2 Ó MÁS RESTOS	293,72
55.200	TRABAJOS AUXILIARES 1 ESPACIO EN BÓVEDA	190,00
55.201	TRABAJOS AUXILIARES 2 ESPACIOS EN BÓVEDA	354,32
55.202	TRABAJOS AUXILIARES 3 ESPACIOS EN BÓVEDA	498,10
55.203	TRABAJOS AUXILIARES 4 ESPACIOS EN BÓVEDA	562,80
55.204	TRABAJOS AUXILIARES 5 Ó MÁS ESPACIOS EN BÓVEDA	597,71
55.300	TRABAJOS AUXILIARES 1 ESPACIO EN TUMBA	190,00
55.301	TRABAJOS AUXILIARES 2 ESPACIOS EN TUMBA	354,32
55.302	TRABAJOS AUXILIARES 3 ESPACIOS EN TUMBA	498,10
55.303	TRABAJOS AUXILIARES 4 ESPACIOS EN TUMBA	562,80
55.400	TRABAJOS AUXILIARES 1 ESPACIO EN PANTEÓN	236,21
55.401	TRABAJOS AUXILIARES DE 2 ESPACIOS EN PANTEÓN	452,91
55.402	TRABAJOS AUXILIARES DE 3 ESPACIOS EN PANTEÓN	649,06
55.403	TRABAJOS AUXILIARES 4 ESPACIOS EN PANTEÓN	734,31
55.404	TRABAJOS AUXILIARES 5 Ó MÁS ESPACIOS EN PANTEÓN	780,52
55.450	TRABAJOS AUXILIARES EN COLUMBARIO	100,00
55.451	TRABAJOS AUXILIARES EN COLUMBARIO PÁRVULOS	100,00
55.500	MANIPULACION DE CENIZAS	30,81
55.501	MANIPULACION DE RESTOS EN CUALQUIER UE	75,00

55.600	DESMONTAJE FÉRETRO INTERIOR DE TRASLADO	102,70
56	REDUCCIÓN	
56.000	REDUCCIÓN DE RESTOS, UNIDAD	51,35
58	CONSERVACIÓN GENERAL DEL CEMENTERIO	
58.000	C.G.C.IMPORTE ANUAL NICHOS	12,81
58.001	C.G.C.IMPORTE ANUAL NICHOS PÁRVULOS	12,81
58.002	C.G.C.IMPORTE ANUAL BÓVEDA	25,62
58.003	C.G.C.IMPORTE ANUAL TUMBA	25,62
58.004	C.G.C.IMPORTE ANUAL PANTEÓN	39,67
58.005	C.G.C.IMPORTE ANUAL COLUMBARIO	11,98
58.006	C.G.C.IMPORTE ANUAL COLUMBARIO JARDIN	13,64
58.007	C.G.C.IMPORTE ANUAL COLUMBARIO CRIPTA	13,64
58.008	C.G.C.IMPORTE ANUAL FOSA ESPECIAL	25,62
58.009	C.G.C.IMPORTE ANUAL COLUMBARIO PÁRVULOS	11,98
58.010	C.G.C.IMPORTE ANUAL COLUMBARIO MIRADOR	13,64
58.011	C.G.C.IMPORTE ANUAL COLUMBARIO EN PANTEÓN	13,64
58.088	C.G.C.IMPORTE ANUAL U.E.ORIGEN COLUMBARIO EN PANTEÓN	13,64
58.089	C.G.C.IMPORTE ANUAL U.E. ORIGEN COLUMBARIO MIRADOR	13,64
58.090	C.G.C.ANUAL UE ORIGEN NICHOS	12,81
58.091	C.G.C.ANUAL UE ORIGEN NICHOS PÁRVULOS	12,81
58.092	C.G.C.ANUAL UE ORIGEN BÓVEDA	25,62
58.093	C.G.C.ANUAL UE ORIGEN TUMBA	25,62
58.094	C.G.C.ANUAL UE ORIGEN PANTEÓN	39,67
58.095	C.G.C.ANUAL UE ORIGEN COLUMBARIO	11,98
58.096	C.G.C.ANUAL UE ORIGEN COLUMBARIO JARDÍN	13,64
58.097	C.G.C.ANUAL UE ORIGEN COLUMB. CRIPTA	13,64
58.098	C.G.C.ANUAL UE ORIGEN FOSA ESPECIAL	25,62
58.099	C.G.C.ANUAL UE ORIGEN COLUMB. PÁRVULOS	11,98
58.100	C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS NICHOS	64,05
58.102	C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS BÓVEDA	128,10
58.103	C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS TUMBA	128,10
58.104	C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS PANTEÓN	198,35
58.105	C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS COLUMBARIO	59,92
58.106	C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS COLUMB. JARDÍN	68,18
58.107	C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS COLUMB. CRIPTA	68,18
58.108	C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS COLUMBARIO PÁRVULOS	59,92
58.109	C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS COLUMBARIO MIRADOR	68,18
58.110	C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS COLUMBARIO EN PANTEÓN	68,18
NOTA 2	Todas las anualidades que se satisfagan en el ejercicio se girarán al importe de tarifa para el año 2017, con independencia de la anualidad o anualidades a que corresponda. Estas tarifas se devengan por anualidad natural.	
NOTA 3	La conservación general del cementerio se devengará siempre por 5 años en el momento de contratar concesiones, ampliaciones, 2ª concesiones y preecesidades	
NOTA 4	Para realizar cualquier actuación y/o servicio en la unidad de enterramiento, la conservación general del cementerio debe estar pagada hasta el año en que se solicite.	
6	SERVICIOS CREMATORIO	
61	CREMACIÓN	
61.000	CREMACIÓN DE CADÁVER	800,00
61.001	CREMACIÓN CAD. PÁRVULOS (HASTA 10 AÑOS INCLUSIVE)	433,31
61.002	EXTRACCIÓN DE MARCAPASOS PARA CREMACIÓN	300,00
61.003	CREMACIÓN DE 1 MIEMBRO (UNIDAD)	67,35
62	INCINERACIÓN	
62.000	INCINERACIÓN DE 1 RESTO	154,05
62.001	INCINERACIÓN DE 2º A 5º RESTO (UNIDAD)	77,03
62.002	INCINERACIÓN DESDE 6º RESTO (UNIDAD)	51,35
62.004	INCINERACIÓN DE RESTOS PREPARADOS (UNIDAD)	436,63

62.005	INCINERACIÓN DE FETO (UNIDAD)	67,35
62.006	INCINERACIÓN CON INHUM. FOSA COMÚN DE RESTOS PATOLÓGICOS POR KG. O FRACCIÓN	16,02
62.100	INCINERACIÓN DE FÉRETRO O MATERIAL FUNERARIO DIVERSO	150,00

63 URNAS

63.100	URNA BÁSICA INCLUIDA EN CREMACIÓN	0,00
63.101	URNA UR-14	99,00
63.102	URNA UR-15	130,00
63.105	URNA UR-16	41,19
63.107	URNA UR-17	99,00
63.108	URNA UR-18	99,00
63.109	URNA UR-19	99,00
63.110	URNA UR-20	105,00
63.111	URNA UR-21	99,00
63.112	URNA UR-23	105,00
63.113	URNA UR-22	190,00
63.114	URNA UR-01	240,00
63.115	URNA UR-02	240,00
63.116	URNA UR-03	130,00
63.117	URNA UR-04	130,00
63.118	URNA UR-05	180,00
63.119	URNA UR-06	180,00
63.120	URNA UR-07	180,00
63.121	URNA UR-08	350,00
63.122	URNA UR-09	270,00
63.123	URNA UR-10	440,00
63.124	URNA UR-11	195,00

NOTA 5 Los precios de las urnas llevan descontado el importe de la incluida en cremación

64 RECIPIENTES PARA CENIZAS

64.101	MINI URNA 1	30,00
64.102	MINI URNA 2	50,00
64.103	MINI URNA 3	95,00
64.104	MINI URNA 4	130,00
64.107	MINI URNA 5	150,00
64.108	MINI URNA 6	180,00
64.109	MINI URNA 7	380,00
64.403	COLGANTE LETRA PLATA 1ª LEY	75,00
64.404	COLGANTE LINDARAJA CRISTAL SWAROWSKI Y PLATA 1ª LEY	85,00
64.405	COLGANTE SABICA CRISTAL SWAROWSKI Y PLATA 1ª LEY	115,00
64.406	COLGANTE CORAZÓN ORO 18 K	280,00
64.407	COLGANTE CORAZÓN INCLINADO ORO 18 K	280,00
64.408	COLGANTE CRUZ LATINA ORO 18 K	320,00
64.409	COLGANTE CRUCIFIJO ORO 18 K	320,00
64.412	JOYA ALMA EN PLATA RODIADA	35,00
64.413	COLGANTE CORAZÓN INCLINADO PLATA 1ª LEY	65,00
64.414	COLGANTE CRUZ CUADRADA PLATA 1ª LEY	50,00
64.415	COLGANTE CORAZÓN PLATA 1ª LEY	45,00
64.416	COLGANTE YAS PLATA 1ª LEY	40,00
64.417	COLGANTE ALHAMBRA PLATA 1ª LEY	60,00
64.418	COLGANTE GENERALIFE PLATA ESMALTADA	95,00
64.500	PULSERA ARRAYÁN CUERO Y PLATA 1ª LEY	55,00
64.999	OTROS ARTÍCULOS PARA CENIZAS	S/PRESUPUESTO

65 BOLSAS

65.000	BOLSA TRANSPORTE URNA CENIZAS	12,00
--------	-------------------------------	-------

7 SERVICIOS TANATORIO Y CEREMONIAS**71 TANATORIO**

71.000	TANATOSALA POR DÍA	420,00
--------	--------------------	--------

71.900	ANULACIÓN DE RESERVA DE SALA	152,00
71.100	PERSONAL APOYO EN INSTALACIONES	155,00
72	TANATOPRAXIA	
72.000	SALA DE AUTOPSIAS/TANATOPRAXIA	204,50
72.001	TANATOESTÉTICA	94,61
72.002	SALA DE ADECUACIÓN ESTÉTICA	50,00
72.003	EMBALSAMAMIENTO	680,00
72.004	PRODUCTOS DE CONSERVACIÓN O EMBALSAMAMIENTO	80,00
72.005	ACONDICIONAMIENTO	60,00
74	DEPÓSITO	
74.001	DEPÓSITO DE CADÁVER EN CÁMARA FRIGORÍFICA (HASTA 48 HORAS)	280,00
74.004	DEPÓSITO DE CADÁVER EN CÁMARA FRIGORÍF. SUPERADAS LAS 48 HORAS (POR DÍA)	60,00
74.100	DEPÓSITO DE RESTOS UNIDAD (24 HORAS O FRACCIÓN)	11,10
74.200	DEPÓSITO DE CENIZAS POR URNA (24 HORAS O FRACCIÓN) HASTA 5º DÍA	4,50
74.201	DEPÓSITO DE CENIZAS POR URNA (24 HORAS O FRACCIÓN) DESDE 6º DÍA	2,00
75	CEREMONIAS	
75.000	ESPACIO DE CULTO	60,00
75.001	SALA DE CEREMONIAS	60,00
75.002	FUNERAL	90,00
75.003	CEREMONIA DEL ADIOS	90,00
75.004	MÚSICA A LA CARTA	400,00
75.005	GASTOS DE CEREMONIAS EXTERNAS	SEGÚN PRESUPUESTO
NOTA 6	La tarifa 75.002 "funeral" variará en función de los precios establecidos por los responsables religiosos	
8	SERVICIOS DE FUNERARIA	
	GESTIONES	
80.000	IMPRESO CERTIFICADO DEFUNCIÓN	3,00
80.001	GESTIÓN Y TRAMITACIÓN FUNERARIA	127,00
80.002	GESTIÓN Y TRAMITACIÓN PARA TRASLADOS INTERNACIONALES	325,00
80.003	GESTIÓN FUNERARIA	75,00
80.004	TRAMITACIÓN FUNERARIA	75,00
80.005	GESTIÓN FINANCIERA	40,00
80.006	ASISTENCIA PSICOLÓGICA/ATENCIÓN AL DUELO	145,00
80.007	PERSONAL DE ASISTENCIA	70,00
80.008	GESTIÓN POSTMORTEM	110,00
80.009	COCHE ACOMPAÑAMIENTO/TAXI	SEGÚN PRESUPUESTO
80.010	GASTOS DE SERVICIO FUNERARIO POR NECESIDAD SOCIAL	400,00
80.011	GASTOS EXTERNOS DE CEMENTERIOS Y/O SERVICIOS	SEGÚN PRESUPUESTO
80.012	MÉDICO	SEGÚN PRESUPUESTO
80.013	TAXI/VEHÍCULO ACOMPAÑAMIENTO EN CEMENTERIO	35,00
80.014	TAXI/VEHÍCULO ACOMP. EN CEMENTERIO Y TRASLADO GRANADA	45,00
	TRASLADOS	
80.100	PERMISO SANIDAD PARA TRASLADOS NACIONALES	SEGÚN PRESUPUESTO
80.101	FLETE AÉREO PARA TRASLADOS	SEGÚN PRESUPUESTO
80.102	TASAS DE AEROPUERTO	SEGÚN PRESUPUESTO
80.103	ZINC-FILTRO-PRECINTO	500,00
80.104	SUDARIO TRASLADO CON FILTRO MOD 2-R	500,00
80.105	FUNDA DE LONA	160,00
80.106	EMBALAJE DE MADERA	350,00
	ESQUELAS DIGITALES-RECORDATORIOS	
80.200	ESQUELAS MURALES Y/O DIGITALES	50,00
80.201	SERVICIO DE RECEPCIÓN PESAMES INTERNET	40,00
80.202	ESQUELAS DE ANIVERSARIO MURALES Y/O DIGITALES	50,00
80.203	REPARTO Y COLOCACIÓN DE ESQUELAS MURALES	SEGÚN PRESUPUESTO
80.204	RECORDATORIOS	30,00
NOTA 7	Los servicios 80.200 a 80.202 serán gratuitos durante el año 2017	

EQUIPACIÓN-COMPLEMENTOS

80.300	INSTALACIÓN SERV. FÚNEBRE EN DOMICILIO	180,00
80.301	SUDARIO O ENVOLTURA SANITARIA	17,00
80.302	ACONDICIONADOR INDIVIDUAL DE TEMPERATURA	225,00
80.303	LIBRO DE FIRMAS	12,00
80.304	LIBRO DE FIRMAS DIGITAL CON EQUIPAMIENTO	140,00
80.305	MESA DE FIRMAS	65,00
80.306	TRANSPORTE DE SILLAS	125,00

VEHÍCULOS FÚNEBRES

80.400	SERVICIO DE CARROZA EN PLAZA/RECOGIDA Y TRASLADO	170,00
80.401	SERVICIO DE CARROZA PARA CORONAS	170,00
80.402	DESPLAZAMIENTO DE CARROZA POR KILÓMETRO	1,50
80.403	SERVICIO DE CARROZA ELÉCTRICA EN CEMENTERIO	95,00
80.404	SERVICIO DE CARROZA ELÉCTRICA EN CEMENTERIO PARA ACOMPAÑAMIENTO	95,00

FURGÓN Y VEHÍCULO DE APOYO

80.500	SERVICIO DE FURGÓN EN PLAZA/RECOGIDA Y TRASLADO	125,00
80.501	SERVICIO DE FURGÓN JUDICIAL	390,00
80.502	DESPLAZAMIENTO DE FURGÓN POR KILÓMETRO	1,00
80.510	VEHÍCULO DE APOYO	70,00
80.511	DESPLAZAMIENTO VEHÍCULO DE APOYO POR KILÓMETRO	1,00

PRENSA Y ESQUELAS

80.600	ESQUELA EN PRENSA	SEGÚN PRESUPUESTO
80.601	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 2 2x2	255,37
80.602	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 3A 3x2	380,17
80.603	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 3B 2x3	380,17
80.604	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 4A 4x2	475,21
80.605	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 5 3x3	630,00
80.606	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 6A 5x3	1.270,00
80.607	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 6B 3x5	1.270,00
80.608	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 7 5x5	2.450,00
80.609	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 2 2x2 EDICIÓN GENERAL	260,00
80.610	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 3A 3x2 EDICIÓN GENERAL	415,00
80.611	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 3B 2x3 EDICIÓN GENERAL	415,00
80.612	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 4A 4x2 EDICIÓN GENERAL	675,00
80.613	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 5 3x3 EDICIÓN GENERAL	865,00
80.614	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 6A 5x3 EDICIÓN GENERAL	1.570,00
80.615	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 6B 3x5 EDICIÓN GENERAL	1.570,00
80.616	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 7 5x5 EDICIÓN GENERAL	3.500,00

NOTA 8 Las tarifas 80.601 a 80.616 variarán en función de los precios del diario Ideal

81 ATAÚDES

81.000	ATAÚD SERVICIO FUNERARIO POR NECESIDAD SOCIAL	300,00
81.900	ATAÚD EXHUMACIÓN-TRASLADO	641,00
81.101	ATAÚD MOD 101	700,00
81.102	ATAÚD MOD 102	700,00
81.103	ATAÚD MOD 103	900,00
81.201	ATAÚD MOD 201	1.050,00
81.202	ATAÚD MOD 202	1.290,00
81.203	ATAÚD MOD 203	1.350,00
81.204	ATAÚD MOD 204	1.690,00
81.205	ATAÚD MOD 205	1.990,00
81.206	ATAÚD MOD 206	2.190,00
81.301	ATAÚD MOD. 301	2.370,00
81.302	ATAÚD MOD. 302	2.880,00

81.303	ATAÚD MOD. 303	3.000,00
81.304	ATAÚD MOD. 304	4.500,00
81.401	ATAÚD MOD 401	300,00
81.402	ATAÚD MOD 402	400,00
81.403	ATAÚD MOD 403	500,00
81.404	ATAÚD MOD 404	500,00

82 CAJAS DE RESTOS

82.001	CAJA DE RESTOS - TIPO UNO	106,84
82.002	CAJA DE RESTOS - TIPO DOS	117,52
82.003	BOLSA BIODEGRADABLE PARA RESTOS	10,27
82.100	BANDEJA PARA INCINERACIÓN DE RESTOS TIPO UNO	60,00
82.101	BANDEJA PARA INCINERACIÓN DE RESTOS TIPO DOS	70,00

DESCUENTOS EN SERVICIOS FUNERARIOS

Todo servicio funerario que incluya como mínimo las tarifas: ataúd, servicio de furgón en plaza/recogida y traslado, acondicionamiento, gestión y tramitación funeraria, envoltura sanitaria, libro de firmas e impreso certificado de defunción, tendrá un descuento del 5% en las tarifas de funeraria indicadas. El descuento será del 15% para aquellas personas o entidades que relicen con EMUCESA un mínimo de 3 servicios funerarios en 1 mes o 15 servicios funerarios en 1 año. El descuento será del 10% para entidades sin ánimo de lucro.

9 SERVICIOS MARMOLISTERÍA**91 LÁPIDAS NICHOS**

91.000	LÁPIDA EN GRANITO CON PORTADA PARA NICHOS NUEVO	432,15
91.001	LÁPIDA EN GRANITO CON PORTADA MARCO ACERO INOX. Y CRISTAL PARA NICHOS NUEVO	492,45
91.100	LÁPIDA EN GRANITO PARA NICHOS ANTIGUO	597,98
91.101	LÁPIDA LIBRO EN GRANITO PARA NICHOS ANTIGUO	597,98
91.102	LÁPIDA EN GRANITO CON PORTADA MARCO ACERO INOX. Y CRIST. PARA NICHOS ANTIGUO	597,98
91.200	LÁPIDA EN GRANITO PARA NICHOS ZONA HISTÓRICA	381,90
91.201	LÁPIDA EN GRANITO PARA NICHOS PÁRVULOS ZONA HISTÓRICA	306,53
91.900	LÁPIDA BÁSICA PARA NICHOS ANTIGUO	294,73
91.901	LÁPIDA BÁSICA PARA NICHOS NUEVO	294,73

92 REVESTIMIENTOS BÓVEDA

92.000	REVESTIMIENTO DE BÓVEDA VERTICAL HASTA 3 ESPACIOS	1.180,17
92.001	REVESTIMIENTO DE BÓVEDA VERTICAL DESDE 4 ESPACIOS	1.407,02
92.002	REVESTIMIENTO DE BÓVEDA ARCO ZONA HISTÓRICA	790,00
92.003	REVESTIMIENTO EN BÓVEDA ARCO FUERA ZONA HISTÓRICA	1.600,00

93 REVESTIMIENTO DE TUMBA

93.000	REVESTIMIENTO DE TUMBA	2.412,00
--------	------------------------	----------

94 LÁPIDAS COLUMBARIO

94.000	LÁPIDA DE PUERTA PARA COLUMBARIO	361,80
94.001	LÁPIDA DE PARCHE PARA COLUMBARIO	326,63
94.100	LÁPIDA EN GRANITO PARA COLUMBARIO ZONA HISTÓRICA	306,53
94.101	LÁPIDA COLUMBARIO PATIO TERCERO	271,35
94.102	LÁPIDA COLUMBARIO PARA CENIZAS	271,35

96 INSCRIPCIONES

96.000	INSCRIPCIÓN JARDÍN CENIZAS	165,83
96.001	INSCRIPCIÓN COLUMBARIO JARDÍN	177,43
96.002	INSCRIPCIÓN COLUMBARIO CRIPTA	177,43
96.003	INSCRIPCIÓN BOSQUE CENIZAS	165,83
96.004	INSCRIPCIÓN NOMBRE ESPACIO MEMORIA DE GRANADA	165,83
96.005	INSCRIPCIÓN COLUMBARIO MIRADOR	180,90
96.006	INSCRIPCIÓN COLUMBARIO PATIO TERCERO	110,55
96.007	INSCRIPCIÓN COLUMBARIO EN PANTEÓN	180,90
96.008	INSCRIPCIÓN NOMBRE MIRADOR DEL AGUA	165,83
96.100	INSCRIP. BÓVEDA/TUMBA CON PANTONE O PROYECCIÓN ARENA	150,75
96.101	INSCRIP. BÓVEDA/TUMBA PICADA A MANO	150,75

96.102	INSCRIP. BÓVEDA/TUMBA EN RELIEVE A MANO	198,99
96.103	INSCRIP. BÓVEDA/TUMBA EN LETRAS ACERO INOXIDABLE	198,99
96.104	INSCRIP. BÓVEDA/TUMBA EN LETRAS BRONCE ROM SATIN	211,05
96.200	LISTELO JARDÍN CENIZAS	239,00
96.201	LISTELO BOSQUE CENIZAS	239,00
96.900	PIEDRA DEL RECUERDO	50,00
97	OTROS TRABAJOS DE MARMOLISTERÍA	
97.000	TRABAJOS AUXILIARES PULIDO Y/O BORRADO EN LÁPIDA	150,75
97.001	DESMONTAJE DE LÁPIDA Y/O ORNAMENTACIÓN U.E.	110,55
97.002	MONTAJE DE LÁPIDA EN NICHOS/COLUMBARIOS	60,30
97.003	GRABACIÓN Y MONTAJE DE LÁPIDA NICHOS/COLUMBARIOS	291,45
97.100	OTROS TRABAJOS DE MARMOLISTERÍA	SEGÚN PRESUPUESTO

NOTA 9 La zona histórica comprende los patios: Primero, Segundo, Tercero, Ermita, P.V. Angustias, así como las secciones 1ª, 2ª, 3ª y 61ª (antigua 3ª bis) del patio de Santiago

TODAS LAS TARIFAS SE INCREMENTARÁN CON EL TIPO DE IVA VIGENTE

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el propio Pleno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.)"

Granada, 11 de noviembre de 2016.-El Alcalde Presidente, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NÚMERO 6.840

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN (Granada)

Baja obligaciones pendientes de pago

EDICTO

Con fecha 15 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento-Pleno de Huétor Santillán, ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

1º Aprobar inicialmente el expediente colectivo de baja de obligaciones reconocidas, pendientes de pago a fecha 19/10/2016 y provenientes de ejercicios cerrados, cuyo importe del principal de las mismas asciende a 74.599,99 euros, por no estar debidamente documentados o haber incurrido en prescripción, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto el que obra en el expediente.

2º Someter el presente acuerdo a información pública, durante un periodo de veinte días, previo anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho periodo los interesados podrán examinar el expediente y presentar

las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, si no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huétor Santillán, 16 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Pilar Pérez Rubio.

NÚMERO 6.841

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN (Granada)

Aprobación inicial presupuesto 2017

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio 2017 se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efecto de que los interesa-

dos que se señalan en el apartado 1 del art. 170 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado (art. 169 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Huétor Santillán, 16 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Pilar Pérez Rubio.

NÚMERO 6.843

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Bases y convocatoria de dos plazas de Peón de Limpieza de Vía Pública

EDICTO

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2016 se aprobaron la convocatoria y las bases para la provisión, como personal laboral temporal y por concurso-oposición libre, de dos plazas de Peón de Limpieza de Vía Pública.

Las bases de la convocatoria y el modelo normalizado de solicitud (Anexo II), se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Iznalloz. E igualmente se reproducen en el presente anuncio.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznalloz, 17 de noviembre de 2016.- La Alcaldesa, Ana Belén Garrido Ramírez.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE PEÓN DE LIMPIEZA DE VÍA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Primera. Normas Generales

El objeto de las presentes bases es la provisión, mediante concurso-oposición de dos plazas para el Área de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Iznalloz, en régimen laboral temporal para cubrir dos vacantes por incapacidad temporal, con las siguientes características:

Plaza: Peón de limpieza de vía pública.

Número de vacantes: 2

Grupo profesional: 10 (equivalente a agrupación profesional).

Titulación: Sin requisito de titulación.

Las referidas plazas se incluyen en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Iznalloz, aprobada por el

Pleno de la Corporación, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 158, de fecha 19 de agosto de 2016, y están adscritas al Área de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Iznalloz.

Segunda. Modalidad del Contrato

La contratación se realizará como personal laboral temporal (interino) a tiempo completo, regulada en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Tercera. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Haber abonado el importe de la tasa por derechos de examen (20 euros)

Cuarta. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sr. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento en el modelo de instancia que figura como Anexo II, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Web Municipal.

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
2. Currículum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.
3. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.
4. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen (20 euros), cantidad que deberá ser abonada en la cuenta municipal nº ES25 2103 0929 7300 30000611 de la entidad Unicaja, debiendo consignar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y el concepto "Pruebas selectivas Peón Limpieza Vía Pública".

La falta de ingreso de los derechos de examen, que se realizará dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la exclusión del aspirante.

Los derechos de examen sólo serán devueltos a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación de estas pruebas, previa petición de los interesados.

Quinta. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Iznalloz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Iznalloz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en los mismos medios, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznalloz. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Sexta. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Un Presidente
- Un Secretario, con voz y sin voto.
- Tres Vocales

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Asimismo, el Órgano de Selección podrá disponer de la incorporación al mismo de asesores especialistas que colaborarán con aquél en el ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La determinación de los miembros del Tribunal se realizará en la resolución acordando la fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

El Tribunal actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurrirán el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

En todos los casos, los Vocales deberá poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Séptima. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de la prueba será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El ejercicio de la oposición será el siguiente:

PRUEBA DE ACTITUD: Consistirá en contestar un cuestionario tipo test, con un mínimo de 30 preguntas, cada una de ellas con cuatro respuestas alternativas, a elegir entre ellas la correcta. El cuestionario versará sobre las materias que figuran en el Anexo I de estas bases. Los aspirantes tendrán en un tiempo mínimo de 90 minutos horas para su realización.

FASE DE CONCURSO

Méritos computables:

a) Formación:

- Por cada título superior al exigido en la convocatoria:
- Estudios Universitarios de Tercer Ciclo (Doctorado) o equivalente: 1 punto.
- Licenciatura, Ingeniería, Grado o equivalente: 0,75 puntos.

- Diplomatura, Módulos profesionales grado III, máster o equivalente: 0,50 puntos.

- Ciclos formativos Grado Medio, FP II o equivalente: 0,30 puntos.

- Graduado en ESO, EGB, FP I o equivalente: 0,10 puntos.

- Por cada curso de formación o perfeccionamiento, impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos, que guarden relación directa con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración:

- De 0 a 15 horas: 0,10 puntos.

- De 16 a 25: horas: 0,20 puntos.

- De 26 a 50 horas: 0,30 puntos.

- Más de 50 horas: 0,40 puntos.

Si no consta el número de horas lectivas el curso no será valorado.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 2 puntos

b) Experiencia:

- Por cada mes completo de servicio en el mismo puesto al que se opta, se otorgará 0,050 puntos.

- Por cada mes completo de servicio en puestos similares al que se opta, se otorgará 0,025 puntos.

En conjunto, la puntuación global asignada por experiencia no podrá exceder de 3 puntos.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberán presentarse, en su caso, los contratos laborales correspondientes visados por el Servicio de Empleo. Asimismo se aportará informe de vida laboral detallado. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa de alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, la Comisión podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido.

Octava. Calificación

La puntuación del ejercicio de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

A tal efecto, finalizada la fase oposición, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista provisional de méritos correspondientes a la fase de concurso. En dicha resolución, que se publicará en la página web y en el tablón de

anuncios del Ayuntamiento de Iznalloz, se concederá un plazo de diez días naturales para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de méritos correspondientes a la fase de concurso, que se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznalloz.

Novena. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Décima. Bolsa de Empleo

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo, ordenadas según la puntuación obtenida, para las contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc., o futuras necesidades de personal en esta categoría.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.

- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, debidamente acreditada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Undécima. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que corresponda, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo

5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Iznalloz, 17 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Ana Belén Garrido Ramírez

ANEXO I

TEMARIO: PEÓN DE LIMPIEZA DE VÍA PÚBLICA

Tema 1. La constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo. Derechos, deberes, régimen disciplinario y situaciones administrativas. Incompatibilidades. El personal laboral.

Tema 3. Callejero y trazado urbano del municipio de Iznalloz

Tema 4. Medidas de seguridad e higiene para la protección del trabajador. Prevención de accidentes.

Tema 5. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza.

Tema 6. Utensilios de limpieza. Descripción y modo de empleo.

Tema 7. Productos de limpieza. Características y aplicaciones

Tema 8. Conocimiento de materiales y herramientas utilizadas en el Servicio de Limpieza Viaria.

Tema 9. Recogida y reciclaje de residuos.

ANEXO II

SELECCIÓN DE PERSONAL

SOLICITUD DE ADMISIÓN

1. PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: PEÓN DE LIMPIEZA DE VÍA PÚBLICA

Régimen de Provisión: Personal laboral temporal

2. CONVOCATORIA:

Fecha de publicación del anuncio en el B.O.P.:

3. DATOS PERSONALES:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Domicilio:

Población:

Provincia:

C.P.:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Fotocopia del DNI.

Justificante de pago de la tasa por derechos de examen

El abajo firmante, solicita su admisión para la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2016

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

NÚMERO 6.844

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Bases y convocatoria de tres plazas de Peón de Limpieza

EDICTO

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2016 se aprobaron la convocatoria y las bases para la provisión, como personal laboral temporal y por concurso-oposición libre, de tres plazas de Peón de Limpieza.

Las bases de la convocatoria y el modelo normalizado de solicitud (Anexo II), se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Iznalloz. E igualmente se reproducen en el presente anuncio.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznalloz, 17 de noviembre de 2016.- La Alcaldesa, Ana Belén Garrido Ramírez.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE PEÓN DE LIMPIEZA EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Primera. Normas Generales

El objeto de las presentes bases es la provisión, mediante concurso-oposición de tres plazas para el Área de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Iznalloz, en régimen laboral temporal para cubrir vacantes por incapacidad temporal y jubilación, con las siguientes características:

Plaza: Peón de limpieza.

Número de Vacantes: 2 (Por jubilación)

Contrato a tiempo parcial de 3 horas.

Grupo profesional: 10 (equivalente a agrupación profesional).

Titulación: Sin requisito de titulación.

Plaza: Peón de limpieza.

Número de Vacantes: 1 (Por incapacidad temporal)

Contrato a tiempo parcial de 4,5 horas.

Grupo profesional: 10 (equivalente a agrupación profesional).

Titulación: Sin requisito de titulación.

Las referidas plazas se incluyen en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Iznalloz, aprobada por el Pleno de la Corporación, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 158, de fecha 19 de agosto de 2016, y están adscritas al Área de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Iznalloz.

Segunda. Modalidad del Contrato

La contratación se realizará como personal laboral temporal (interino) a tiempo parcial (4,5 horas y 3 horas), regulada en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Tercera. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Haber abonado el importe de la tasa por derechos de examen (20 euros)

Cuarta. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sr. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento en el modelo de instancia que figura como Anexo II, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días naturales contados a

partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Web Municipal.

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.

2. Currículum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.

3. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

4. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen (20 euros), cantidad que deberá ser abonada en la cuenta municipal nº ES25 2103 0929 7300 30000611 de la entidad Unicaja, debiendo consignar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y el concepto "Pruebas selectivas Peón Limpieza".

La falta de ingreso de los derechos de examen, que se realizará dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la exclusión del aspirante.

Los derechos de examen sólo serán devueltos a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación de estas pruebas, previa petición de los interesados.

Quinta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Iznalloz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Iznalloz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en los mismos medios, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznalloz. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Sexta. Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Un Presidente

- Un Secretario, con voz y sin voto.

- Tres Vocales

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la

convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Asimismo, el Órgano de Selección podrá disponer de la incorporación al mismo de asesores especialistas que colaborarán con aquél en el ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La determinación de los miembros del Tribunal se realizará en la resolución acordando la fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

El Tribunal actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurrirán el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

En todos los casos, los Vocales deberá poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Séptima. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de la prueba será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El ejercicio de la oposición será el siguiente:

PRUEBA DE ACTITUD: Consistirá en contestar un cuestionario tipo test, con un mínimo de 30 preguntas, cada una de ellas con cuatro respuestas alternativas, a elegir entre ellas la correcta. El cuestionario versará sobre las materias que figuran en el Anexo I de estas bases. Los aspirantes tendrán en un tiempo mínimo de 90 minutos horas para su realización.

FASE DE CONCURSO

Méritos computables:

a) Formación:

- Por cada título superior al exigido en la convocatoria:
- Estudios Universitarios de Tercer Ciclo (Doctorado) o equivalente: 1 punto.
- Licenciatura, Ingeniería, Grado o equivalente: 0,75 puntos.
- Diplomatura, Módulos profesionales grado III, máster o equivalente: 0,50 puntos.
- Ciclos formativos Grado Medio, FP II o equivalente: 0,30 puntos.
- Graduado en ESO, EGB, FP I o equivalente: 0,10 puntos.
- Por cada curso de formación o perfeccionamiento, impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos, que guarden relación directa con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración:
 - De 0 a 15 horas: 0,10 puntos.
 - De 16 a 25: horas: 0,20 puntos.
 - De 26 a 50 horas: 0,30 puntos.
 - Más de 50 horas: 0,40 puntos.

Si no consta el número de horas lectivas el curso no será valorado.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 2 puntos

b) Experiencia:

- Por cada mes completo de servicio en el mismo puesto al que se opta, se otorgará 0,050 puntos.
- Por cada mes completo de servicio en puestos similares al que se opta, se otorgará 0,025 puntos.

En conjunto, la puntuación global asignada por experiencia no podrá exceder de 3 puntos.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberán presentarse, en su caso, los contratos laborales correspondientes visados por el Servicio de Empleo. Asimismo se aportará informe de vida laboral detallado. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa de alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, la Comisión podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido.

Octava. Calificación

La puntuación de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

A tal efecto, finalizada la fase oposición, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista provisional de méritos correspondientes a la fase de concurso. En dicha resolución, que se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznalloz, se concederá un plazo de diez días naturales para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de méritos correspondientes a la fase de concurso, que se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznalloz.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos, por orden de puntuación, para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Los candidatos aprobados y propuestos elegirán, por orden de puntuación, entre la vacante con jornada a tiempo parcial de 4,5 horas o de 3 horas.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Décima. Bolsa de Empleo

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo, ordenadas según la puntuación obtenida, para las contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad etc., o futuras necesidades de personal en esta categoría.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, debidamente acreditada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Undécima. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados

recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que corresponda, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Iznalloz, 17 de noviembre de 2016.- La Alcaldesa, fdo.: Ana Belén Garrido Ramírez

ANEXO I

TEMARIO: PEÓN DE LIMPIEZA

Tema 1. La Constitución española de 1978: concepto, características y estructura. Principios generales.

Tema 2. El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo. Derechos, deberes, régimen disciplinario y situaciones administrativas. Incompatibilidades. El personal laboral.

Tema 3. Los productos químicos en la limpieza.

Tema 4. Utensilios y maquinarias básicos de limpieza.

Tema 5. Limpieza integral de los centros públicos, suelos, techos, paredes, cristales, escaleras, materiales decorativos, sanitarios, cuartos de baño.

Tema 6. Los suelos: Tipos de suelos. Técnicas de brillantamiento y cristalizado.

Tema 7. Diferentes tipos de limpiezas: Fin de obra, mantenimiento, especial y desinfección.

ANEXO II

SELECCIÓN DE PERSONAL

SOLICITUD DE ADMISIÓN

1. PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: PEÓN DE LIMPIEZA

Régimen de Provisión: Personal laboral temporal

2. CONVOCATORIA:

Fecha de publicación del anuncio en el B.O.P:

.....

3. DATOS PERSONALES:

Nombre:

Apellidos:
 DNI:
 Domicilio:
 Población: Provincia: C.P:
 Teléfono de contacto: Correo electrónico

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Fotocopia del DNI.

Justificante de pago de la tasa por derechos de examen

El abajo firmante, solicita su admisión para la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En , a de de 2016

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

NÚMERO 6.845

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Bases y convocatoria de una plaza de Oficial de Servicios Múltiples

EDICTO

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2016 se aprobaron la convocatoria y las bases para la provisión, como personal laboral temporal y por concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial de Servicios Múltiples.

Las bases de la convocatoria y el modelo normalizado de solicitud (Anexo II), se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Iznalloz. E igualmente se reproducen en el presente anuncio.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznalloz, 17 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, Ana Belén Garrido Ramírez.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Primera. Normas Generales

El objeto de las presentes bases es la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza para el Área de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Iznalloz, en régimen laboral temporal para cubrir la vacante por incapacidad temporal, con las siguientes características:

Plaza: Oficial de Servicios Múltiples.
 Número de Vacantes: 1
 Contrato a jornada completa.
 Grupo profesional: 08 (Equivalente a Grupo C2)
 Titulación: Graduado en ESO, EGB o FPI

La referida plaza se incluye en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Iznalloz, aprobada por el Pleno de la Corporación, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 158, de fecha 19 de agosto de 2016, y está adscrita al Área de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Iznalloz.

Segunda. Modalidad del Contrato

La contratación se realizará como personal laboral temporal a tiempo completo, regulada en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Tercera. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida:

Título de graduado en Educación General Básica (EGB), Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Formación Profesional de primer grado (FP 1) o titulación equivalente. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Ministerio de Educación que acredite la citada equivalencia. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

f) Haber abonado el importe de la tasa por derechos de examen (30 euros)

Cuarta. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspiran-

tes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sr. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento en el modelo de instancia que figura como Anexo II, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Web Municipal.

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
2. Copia compulsada de la titulación exigida.
3. Currículum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.

4. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

5. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen (30 euros), cantidad que deberá ser abonada en la cuenta municipal nº ES25 2103 0929 7300 30000611 de la entidad Unicaja, debiendo consignar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y el concepto "Pruebas selectivas Oficial de Servicios Múltiples".

La falta de ingreso de los derechos de examen, que se realizará dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la exclusión del aspirante.

Los derechos de examen sólo serán devueltos a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación de estas pruebas, previa petición de los interesados.

Quinta. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Iznalloz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Iznalloz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en los mismos medios, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznalloz. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Sexta. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Un Presidente
- Un Secretario, con voz y sin voto.
- Tres Vocales

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Asimismo, el Órgano de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas que colaborarán con aquél en el ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La determinación de los miembros del Tribunal se realizará en la resolución acordando la fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

El Tribunal actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

En todos los casos, los Vocales deberá poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Séptima. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de la prueba será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo

eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El ejercicio de la oposición será el siguiente:

PRUEBA DE ACTITUD: Consistirá en contestar un cuestionario tipo test, con un mínimo de 30 preguntas, cada una de ellas con cuatro respuestas alternativas, a elegir entre ellas la correcta. El cuestionario versará sobre las materias que figuran en el anexo I de estas bases. Los aspirantes tendrán en un tiempo mínimo de 90 minutos horas para su realización.

FASE DE CONCURSO

Méritos computables:

a) Formación:

- Por cada título superior al exigido en la convocatoria que guarde relación directa con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria:

- Estudios Universitarios de Tercer Ciclo (Doctorado) o equivalente: 1 punto.

- Licenciatura, Ingeniería, Grado o equivalente: 0,75 puntos.

- Diplomatura, Módulos profesionales grado III, máster o equivalente: 0,50 puntos.

- Ciclos formativos Grado Medio, FP II o equivalente: 0,30 puntos.

- Por cada curso de formación o perfeccionamiento, impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos, que guarden relación directa con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración:

- De 0 a 15 horas: 0,10 puntos.

- De 16 a 25: horas: 0,20 puntos.

- De 26 a 50 horas: 0,30 puntos.

- Más de 50 horas: 0,40 puntos.

Si no consta el número de horas lectivas el curso no será valorado.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 2 puntos

b) Experiencia:

- Por cada mes completo de servicio en el mismo puesto al que se opta, se otorgará 0,050 puntos.

- Por cada mes completo de servicio en puestos similares al que se opta, se otorgará 0,025 puntos.

En conjunto, la puntuación global asignada por experiencia no podrá exceder de 3 puntos.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberán presentarse, en su caso, los contratos laborales correspondientes visados por el Servicio de Empleo. Asimismo se aportará informe de vida laboral detallado. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa de alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, la Comisión podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirán para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido.

Octava. Calificación

La puntuación del ejercicio de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

A tal efecto, finalizada la fase oposición, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista provisional de méritos correspondientes a la fase de concurso. En dicha resolución, que se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznalloz, se concederá un plazo de diez días naturales para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de méritos correspondientes a la fase de concurso, que se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznalloz.

Novena. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Décima. Bolsa de Empleo

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo, ordenadas según la puntuación obtenida, para las contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad etc., o futuras necesidades de personal en esta categoría.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.

- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, debidamente acreditada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Undécima. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que corresponda, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Iznalloz, 17 de noviembre de 2016.- La Alcaldesa, fdo.: Ana Belén Garrido Ramírez.

ANEXO I

TEMARIO: OFICIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

Tema 1. La Constitución española de 1978: concepto, características y estructura. Principios Generales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias.

Tema 3. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.

Tema 4. Normas de seguridad y salud laboral. Higiene postural, vestuario, uso y almacenaje de productos de limpieza.

Tema 5 Conceptos generales de albañilería. Herramientas básicas de albañilería.

Tema 6. Preparación para el revestimiento de suelos, paredes y techos.

Tema 7. Conceptos básicos para la construcción de aceras con hormigón impreso.

Tema 8. Confección de Morteros y Hormigones. Cementaciones, muros, estructuras y cubiertas.

Tema 9. Medios Auxiliares en la Construcción. Ayudas y trabajos complementarios.

Tema 10. Preparación al alicatado. La sustitución de baldosas.

Tema 11. Conocimientos básico sobre solado un pavimento. Las baldosas de cerámica. El mármol.

Tema 12. Movimientos de tierras. Desmontes. Terraplenes. Excavaciones. Carga y transporte de la tierra.

Tema 13. Trazados de Escaleras, replanteo y construcción.

Tema 14. Traslado, carga y descarga de objetos pesados y bultos en general.

Tema 15. Conceptos básicos de fontanería y carpintería metálica.

Tema 16. Redes de distribución de energía eléctrica. Instalaciones eléctricas de alta y baja tensión. Medidas de seguridad. Medida y verificación de instalaciones eléctricas.

Tema 17. Instalaciones de alumbrado público. Clases y elementos, partes de la instalación. Conductores, otros componentes y materiales. Dispositivos de mando y protección de instalaciones eléctricas.

Tema 18. Esquema general de construcción de enlucido de aceras, tipo de servicios.

Tema 19. Callejero y trazado urbano de Municipio de Iznalloz.

ANEXO II SELECCIÓN DE PERSONAL

SOLICITUD DE ADMISIÓN

1. PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Régimen de Provisión: Personal laboral temporal

2. CONVOCATORIA:

Fecha de publicación del anuncio en el B.O.P.:.....

3. DATOS PERSONALES:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Domicilio:

Población:

Provincia:

C.P.:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico

4. TITULACIÓN:

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Fotocopia del DNI.

Fotocopia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.

Justificante de pago de la tasa por derechos de examen

El abajo firmante, solicita su admisión para la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2016

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

NÚMERO 6.849

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Aprobación definitiva modificación crédito expte. 1994/2016. Fundación Ibn Al-Jatib*

EDICTO

Habiéndose producido la aprobación definitiva del Expte. 1994/2016, sobre modificación de créditos extraordinarios para la Fundación Ibn Al-Jatib, financiados con el remanente líquido de tesorería disponible; por el presente se publica el resumen por capítulos del expediente según lo previsto en el art.º 177.2 en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. CRÉDITOS EXTRAORDINARIO:

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (euros)</u>
2	Gtos. corrientes en bienes y servicios	13.500,00

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

- Por aplicación del remanente líquido de Tesorería disponible, según se relacionan en el expediente:

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (euros)</u>
8	Remanente para gtos. generales	13.500,00

Loja, 16 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 6.815

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)*Padrón de agua, basura y alcantarillado 4º/bim./2016*

EDICTO

Aprobado el padrón de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basura correspondiente al cuarto bimestre de dos mil dieciséis, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2016, se expone al público en el Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamación alguna, este padrón quedará elevado automáticamente a definitivo.

Contra el padrón podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de información pública, previo al contencioso administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si lo estima conveniente.

Moraleda de Zafayona, 14 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Cantero González.

NÚMERO 6.862

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Información pública pliego condiciones concesión admva. explotación centro náutico*

EDICTO

La Sra. Alcaldesa, en Junta de Gobierno Local, celebrada el 14 de noviembre de 2016, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas para la concesión administrativa de parte de suelo situado en Playa-Granada, en Motril, zona denominada (EL-4), para la construcción y posterior explotación de un Centro de Actividades Náutico-Deportivas, con servicio de café-bar-restaurant (Expte. URB-01/16-OP 08/16).

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que, con carácter previo a convocar la licitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 64.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el mencionado Pliego de Condiciones Particulares estará expuesto al público, para su examen, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento (www.motril.es), /Area Administrativa-Urbanismo - Información Pública/ por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Motril, 15 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 6.860

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)*Bases convocatoria XXXII Certamen de Poesía "Villa de Peligros"*

EDICTO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre en el que se aprueban las Bases Reguladoras del XXXII Certamen de Poesía "Villa de Peligros"

BDNS (Identif.): 322965

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans/es/index>)

Convocatoria XXXII Certamen de Poesía "Villa de Peligros"

El plazo de presentación será el comprendido entre el 15 de noviembre de 2016, al 7 de marzo de 2017.

El premio consiste en 1.000 euros y 75 ejemplares de la obra, que editará y distribuirá la Diputación de Granada.

La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo, y en cualquier otro medio que el Ayuntamiento estime conveniente, para su mejor difusión.

Peligros, 18 de noviembre de 2016.-Fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 6.855

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Cuenta general al ejercicio 2015

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).

HACE SABER: Que habiéndose informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2016, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; la citada cuenta junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expondrá al público por plazo de quince días, y ocho más, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Intervención de Fondos de éste Ayuntamiento, para poder ser consultado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Pinos Puente, 22 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 6.856

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Modificación puntual aprobación inicial transferencia créditos 21-2016

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 21/2016, modalidad transferencias de crédito (aprobación facturas y otros).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinos Puente, 25 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 6.857

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Modificación puntual aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito número 23/2016

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 23/2016, modalidad suplemento de crédito (IFS Edificio Las Angustias).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinos Puente, 25 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 6.858

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Modificación puntual aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito número 22/2016

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 22/2016, modalidad suplemento de crédito (Plan Asfaltos y otros).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinos Puente, 25 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 6.859

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Aprobación inicial modificación puntual ordenanzas fiscales 30 y 7 recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento en pleno en sesión extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2016, prestó aprobación inicial a las ordenanzas fiscales núms. 30 y 7 reguladoras de la recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento de residuos sólidos urbanos, respectivamente.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se someterá a información pública el citado reglamento, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días. De no presentarse alegaciones y/o sugerencias, el texto se elevará a definitivo debiendo publicarlo de acuerdo con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En caso contrario corresponderá al pleno resolver las alegaciones y/o sugerencias que se planteen.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento.

Pinos Puente, 25 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 6.782

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Corrección de errores expediente de modificación de créditos MC 10/2016

EDICTO

HAGO SABER: Que el BOP número 217 de fecha 14 de noviembre de 2016, publica el acuerdo de pleno de fecha 13 de octubre de 2016, por el que se eleva a definitivo el mismo. No obstante se ha padecido el error de indicar que el expediente es de transferencia de crédito, por ello donde dice "transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto por importe de 1.288.253,75 euros", debe decir "suplemento de crédito y crédito extraordinario por importe de 1.288.253,75 euros".

Salobreña, 15 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 6.783

AYUNTAMIENTO DE LA TAHA (Granada)

Oferta de Empleo Público año 2016

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía nº 2016-0228 de este Ayuntamiento de fecha 10 de noviembre, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2016, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

Grupo	Subgrupo	Escola	Nº vacantes	Denominación
C	C1	Administración General	1	Administrativo
C	C2	Administración General	1	Auxiliar Administrativo

La Taha, 11 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Marcelo Avilés Gómez.

NÚMERO 6.846

AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA (Granada)

Aprobación provisional modificación ordenanzas fiscales de abastecimiento y acometida de agua y alcantarillado

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Torre Cardela, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2016,

acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por:

- Abastecimiento y acometida de agua
- Alcantarillado

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torre Cardela, 8 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Concepción Moreno Alfaro.

NÚMERO 6.800

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Aprobación inicial de proyecto de actuación de ampliación de granja avícola

EDICTO

Vista la solicitud de D. José María Carvajal Alcalde, para la aprobación del proyecto de actuación para la ampliación de una granja avícola a ubicar en suelo no urbanizable de protección integral, polígono 31 parcelas 50, 53, 54, 55 y 107, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Manuel Salazar Fernández, a tenor del artículo 43.1 c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, a efectos de que los interesados y legitimados, puedan formular las sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Valle del Zalabí, 8 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NÚMERO 6.801

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Aprobación inicial de proyecto de actuación de granja avícola

EDICTO

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

HAGO SABER: Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 25/10/2016 ha aprobado definitivamente el proyecto de actuación de granja avícola en polígono 11, parcela 131, presentado por D. Antonio Fernández Hernández.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido artículo 43.1.e) de la LOUA.

Valle del Zalabí, 8 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NÚMERO 6.891

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS (Granada)

Ordenanza reguladora de Seguridad y Convivencia Ciudadana

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Benalúa de las Villas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Benalúa de las Villas, 18 de octubre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Angustias Cámara García.

NÚMERO 6.901

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada)

Aprobación inicial expediente transferencia crédito distinta área de gasto

EDICTO

La Junta Vecinal de Carchuna-Calahonda, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente núm.

365/16 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Carchuna, 21 de noviembre de 2016.-La Presidenta, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NÚMERO 6.788

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE MISCLARES

Exposición pública de ordenanzas y plano de zona regable

EDICTO

En Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Misculares, reunida el día 9 de noviembre de 2016, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1. Realizar exposición pública del plano de la zona regable de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Misculares.

2. Realizar exposición pública de la redacción de las nuevas ordenanzas de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Misculares, por parte de la Junta de Gobierno y la empresa Zagal Proyectos, de acuerdo a la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que durante este periodo a contar desde el día siguiente a la exposición de este anuncio, el cual también se ha publicado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, hasta la celebración de la próxima asamblea general extraordinaria, se podrán presentar las propuestas de cambio que se estimen por convenientes, para lo cual la documentación se encuen-

tra de manifiesto en la siguiente dirección: calle Cristo del Humilladero, núm. 2 de Guadix.

Guadix, 9 de noviembre de 2016.-El Presidente, fdo.: Antonio Cobo Moya.

NÚMERO 6.917

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL (Granada)

Aprobación definitiva modificación de crédito 11/2016

EDICTO

En cumplimiento del art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 27 de octubre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos nº 11/2016, transferencia de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

- ALTAS:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	72.000,00
III	Gastos financieros	22.000,00
	Total altas créditos	94.000,00

- BAJAS:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	94.000,00
	Total bajas créditos	94.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Padul, 23 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alarcón Pérez. ■